



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-341-2019

Ingeniera  
Priscila Fernández  
**Directora Financiera**  
Presente

REF: Of. DF-19-246 FW 21673  
FECHA: 29 de mayo de 2019  
ASUNTO: Reporte de traspasos de crédito  
procesados del 26 de abril al 5 de mayo de 2019.

De mi consideración:

Mediante oficio DF-19-246, del 10 de mayo de 2019, la Dirección Financiera, remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 26 de abril al 5 de mayo de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de mayo de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; y, considerando:

- Que, la doctora Anabell Pérez, Concejala de Ambato, manifiesta su inquietud respecto a lo que establece el artículo 57 literal h) del COOTAD, que el Concejo debe aprobar a pedido del Alcalde, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, más no traspaso de créditos; y, que ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera aclara que los traspasos de crédito son dineros de partidas presupuestarias de la misma unidad y misma función, de acuerdo a lo que está permitido por la ley;
- Que, la ingeniera Msc. Diana Caiza; Vicealcaldesa de Ambato, solicita que se informe el número de personas que han sido desvinculadas, así como también se haga llegar los documentos de respaldo para conocimiento de los señores concejales; inquietud que es solventada por la ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera, en el sentido de que la información ha sido requerida a Talento Humano, sin que hasta el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-341-2019

Hoja 2

momento se reciba contestación, por lo cual señala que el momento que se cuente con dicha información se hará llegar a los señores concejales;

- Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato; luego de leído el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y de la aclaratoria por parte de la ingeniera Priscila Fernández, de que se trata de trasposos dentro de la misma área; manifiesta que se daría por conocido el documento presentado para este punto.

### RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del oficio DF-19-246, del 10 de mayo de 2019, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de trasposos de crédito procesados del 26 de abril al 5 de mayo de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, con las observaciones constantes en los considerandos de la presente resolución de Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos  
Secretario del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 7 hojas)

RC. ✓

MV/sc  
2019-05-27